

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Cumplimiento del principio de no causar daño significativo (DNSH) Instalaciones de biomasa.

Don/Doña con
N.I.F./N.I.E./: con domicilio a efectos de comunicaciones en:
....., Localidad:
....., CP:, Provincia:
Teléfono:, Fax:, correo electrónico:
....., en su propio nombre o en representación de
..... (razón social),
con N.I.F., domiciliada en:
....., Localidad:
....., CP:, Provincia:
Teléfono:, Fax:, correo electrónico:
.....

La representación se ostenta en virtud del documento/acto:
(indicar el documento o acto por el que se otorga la facultad de representación).

[Rellenar por el solicitante este apartado; se aportan instrucciones para facilitar la cumplimentación]

| | | |
|--|-------------|--|
| Identificación de la actuación (nombre de la subvención) | RD 477/2021 | RD 477/2021. Programas de incentivos para la ejecución de instalaciones ligadas al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energías renovables (EERR), así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) |
| Componente del PRTR al que pertenece la actividad | C7 | C7: Actuaciones de generación con energías renovables C8: Actuaciones de almacenamiento C7/C8: Actuaciones de generación energías renovables con almacenamiento. |
| Medida (Reforma o Inversión) del Componente PRTR al que pertenece la actividad indicando, en su caso, la submedida | C7.11 | C7.11: Actuaciones de generación con energías renovables. C8.11: Actuaciones de almacenamiento. C7.11/C8.11: Actuaciones de generación energías renovables con almacenamiento. |
| Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (Reforma o Inversión) o, en su caso, a la submedida del PRTR (Anexo VI, Reglamento 2021/241) | 030 bis | 028: Energía renovable: eólica 029: Energía renovable: solar (fotovoltaica y térmica). 030 bis: Energía renovable: biomasa con grandes reducciones de gases de efecto invernadero ^{1,2} 032: Otras energías renovables (geotermia, hidrotermia aerotermia). 033: Sistemas de almacenamiento Incluir tantos códigos como tecnologías incluya el proyecto]. |

¹Si el objetivo de la medida está relacionado con la producción de electricidad o calor a partir de biomasa conforme con la Directiva (UE)2018/2001; y si el objetivo de la medida es lograr una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de al menos un 80 % en la instalación gracias al uso de biomasa en relación con la metodología de reducción de gases de efecto invernadero y los combustibles fósiles de referencia establecidos en el anexo VI de la Directiva (UE) 2018/2001.

²Para la biomasa con grandes reducciones de GEI, se considerará que la instalación se corresponde con la etiqueta 030bis, si se acredita mediante la presentación del informe "Justificación de la reducción de emisiones de GEI de al menos un 80% en instalaciones de biomasa" que se detalla en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.



DECLARA

Que ha presentado solicitud a la actuación arriba indicada para el proyecto denominado y este incluye una instalación de biomasa.

Que en las calderas de biomasa se destaca su posible afección a los objetivos de mitigación del cambio climático, control de la contaminación (especialmente la contaminación atmosférica) y biodiversidad.

Mitigación:

Que en el desarrollo del proyecto se ha tenido en cuenta el Reglamento (UE) 2015/1189³.

Contaminación:

Que la actuación garantiza:

- El cumplimiento de los estándares de calidad del aire establecidos por las directivas de calidad del aire (Directiva 2008/50/UE⁴ y Directiva 2004/107/EC⁵), los compromisos establecidos por la Directiva 2284/2016⁶, así como el cumplimiento de los objetivos que éstas establecen, en particular, mantener la calidad del aire, cuando sea buena, y mejorarla en los demás casos. También se deberá cumplir con el diseño ecológico de alta eficiencia.
- El cumplimiento del Real Decreto 1042/2017⁷, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007⁸, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera (sólo para instalaciones de 1MW o superior y menores de 50 MW).

Biodiversidad:

Que el proyecto garantiza que la biomasa cumple los criterios de sostenibilidad y ahorro de emisiones de GEI establecidos en los artículos 29 a 31 y las normas sobre biocombustibles a base de alimentos y piensos establecidas en el artículo 26 de la Directiva de energías renovables 2018/2001/UE⁹ (REDII) y Actos Delegados y de ejecución relacionados.

[Todos los requisitos anteriormente mencionados referidos a la biomasa están incluidos en el Real Decreto 477/2021. El solicitante, firmando este documento ratifica que cumple las bases de la convocatoria]

Fecha y firma del solicitante:

³<https://www.boe.es/doue/2015/193/L00100-00114.pdf>

⁴<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-81053>

⁵<https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2005:023:0003:0016:ES:PDF>

⁶<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32016L2284>

⁷<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2017-15368>

⁸<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-19744>

⁹<https://www.boe.es/doue/2018/328/L00082-00209.pdf>